



Trujillo, 09 de Noviembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El informe N°00386-2023-GRLL-GGR/GRP, relacionado a los Informes N°000008-2023-GRLL-GGR-GRP-RRR, N°000008-2023-GRLL-GGR-GRP-DMS, N°000030-2023-GRLL-GGR-GRP-YSA, N°0016-2023-GRLL-GGR/GRP-RRRI, N°000052-2023-GRLL-GGR-GRP-KGM – HOJA DE ENVIO N°000003-2023-GRLL-GGR-GRP-KGM, N°000009-2023-GRLL-GGR-GRP-GMR, que remitieron los sectoristas del pliego; asociados a las solicitudes y propuestas de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, presentados por las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, con un total de trescientos sesenta (360) folios de notas presentadas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023;

Que, las Unidades Ejecutoras son responsables de la política del gasto público vinculados al cumplimiento de sus objetivos y fines de su creación, en consecuencia, es de su competencia y responsabilidad proponer y efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de su gasto corriente y de capital respectivamente, orientados a lograr resultados con eficacia y eficiencia en relación a sus objetivos previstos en sus metas presupuestarias del ejercicio y con estricta observación, cuando sea aplicable, a lo determinado por el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el comunicado N°135-2023 Publicación del listado nominal N°13-2023-para el pago oportuno de beneficios sociales, el Ministerio de Educación publica el listado que contiene docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados con reconocimiento de beneficios sociales (ATS, CTS y subsidios por Luto y Sepelio); los pagos son financiados con cargo a los recursos incorporados en el PIA 2023 de cada unidad ejecutora y deberán ser pagados y abonados como máximo al 31 de Octubre de 2023, a través de una planilla ocasional o complementaria en el Sistema Único de Planillas (SUP);

Que, así mismo, en el contexto de lo preceptuado en los considerandos precedentes y en el marco de la disciplina, prudencia y





responsabilidad fiscal, las Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, han promovido las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, reorientando los montos de las específicas del gasto para determinar su Programación de Compromisos Anual (PCA), de acuerdo con lo determinado en el artículo 6° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad, en concordancia con el literal b) del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar las modificaciones presupuestarias mediante habilitaciones y anulaciones correspondiente al mes de Setiembre del presente ejercicio presupuestal, propuestas, dentro de las respectivas Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0070-2023-GRLL/PRE de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto; y en uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0070-2023-GRLL/PRE, con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALÍCESE, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme al reporte: "**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES MES DE OCTUBRE - 2023**", que forma parte de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la





República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

